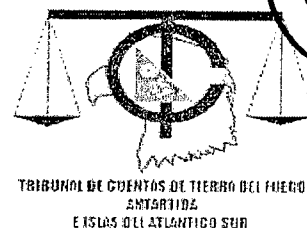




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME NRO. 292 /09
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 12 de junio de 2009

AL SECRETARIO CONTABLE
C.P.N EMILIO MAY
S / D

Por la presente me dirijo a Ud., a efectos de elevar informe referido a la documentación inherente a la **CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS**, en virtud de la documentación presentada por el Organismo.

Las tareas de análisis fueron llevadas a cabo por la suscripta e integrando la unidad de auditoria los revisores de cuentas, C.P. Valeria Rolón y el C.P. Leonardo Barboza.

Con fecha 03/03/09 mediante Nota N° 31/09 – letra: TCP-IPRA se solicitó al Instituto la remisión de los Estados que conforman la Cuenta de Ejercicio del Organismo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 92 de la Ley Provincial N° 495, y la documentación que permita corroborar los mismos, otorgándose para ello un plazo de quince (15) días, venciendo la misma el 25/03/09. El 26/03/09 se recibe nota N° 186/09 (Fs. 381) – letra: IPRA, mediante la cual se solicita prórroga de quince (15) días; fundado el pedido en las demoras producidas por la reorganización del área correspondiente y la ausencia de la Contadora Pública que se ocupaba de la elaboración de esta información, mediante Nota N° 41/09 – letra: TCP-IPRA se otorga la prórroga oportunamente solicitada.

Cumplido el plazo otorgado, el 24/04/09 mediante Nota IPRA N° 243/09, el Instituto da parcialmente respuesta a la nota N° 31/09 – letra: TCP-IPRA. Al respecto, debo destacar que dentro de la documentación que se remite con ella (Fs. 1 a 381), se encuentran los Estados Básicos componentes de la Cuenta General sin firmar por el personal responsable de su elaboración, ni por la máxima autoridad del Organismo. Asimismo, tampoco se puso a disposición Acto Administrativo que aprobara el Cierre del Ejercicio. En razón de lo expuesto, mediante Nota N° 53/09, letra: TCP - IPRA este Organismo de Control solicita al Instituto de Regulación de Apuestas (IPRA) la copia de la Cuenta General presentada a la Contaduría General y el Acto Administrativo de aprobación respectivo. Con fecha 19/05/2009 el Instituto remite en respuesta la Nota N° 310/09 (Fs. 385) solicitando prórroga.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Como consecuencia, se emite el Informe Contable N° 238/09 Letra: TCP, dirigido al Sr. Secretario Contable, en el cual se plasmó en detalle la situación inherente a la documentación presentada por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA), y se solicita el procedimiento a seguir en relación con ella. En virtud de ello, mediante Informe N° 247/2009, del 21/05/2009, se expone la situación al Presidente del Tribunal de Cuentas, indicando el mismo que, deberá expresarse las opiniones sobre la documental que haya sido puesta a disposición de este Órgano de Control (Fs. 397).

Asimismo, con el objetivo de corroborar lo informado oportunamente en forma verbal por la Contaduría General de la Provincia, con fecha 21/05/2009 se emite Nota N° 516/2009 - Letra: TCP, mediante la cual se solicita a la misma indique a este Organismo de Control el cumplimiento de lo estipulado en la normativa legal y en caso afirmativo, remita copia de la información suministrada. Con fecha 28/05/2009, se recibe Nota N° 882/09 - Letra: Cont. Gral. (Fs. 390), mediante la cual se indica que el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) ha presentado la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2008, en carácter de provisoria y adjunta copia de la misma.

Se exponen a continuación las consideraciones que surgieron del análisis referido precedentemente.

I - PERÍODO ANALIZADO

Ejercicio Económico 2008: 01.01.08 al 31.12.08.

II - DOCUMENTACION PRESENTADA SUJETA A ANALISIS:

1. Estado de Ejecución del Calculo de Recursos al 31/12/2008, visado sin firmar (fs. 162).
2. Estado de Ejecución del Calculo de Gastos al 31/12/2008, visado sin firmar (fs. 5 a 7 y 163).
3. Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento (base devengado), visado sin firmar (fs. 161).

Como información complementaria:

4. Ejecución de la Planta de Personal aprobada y ocupada al 31/12/2008, firmado por el Jefe de Departamento de Recursos Humanos (fs. 165 a 173).
5. Inventario de Bienes al 31/12/2008, firmado por el jefe de división de Patrimonio, Compras y Suministro y por el Director de la delegación Río Grande (fs. 174 a 371).
6. Listado de Juicios Pendientes y Finalizados al 31/12/2008, Nota Interna N° 131, firmado por Carlos Hiriart, abogado del IPRA (fs. 376 a 380).

III - DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA:

1. El examen fue realizado de acuerdo con las normas de Auditoria generalmente aceptadas y los lineamientos establecidos por la Resolución Plenaria TCP N° 242/05.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GODOYANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

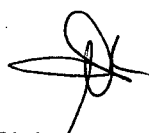


2. Los procedimientos de auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación empleando los procedimientos de control detallados en el punto IV- del presente informe.
3. El análisis de la documentación fue efectuado únicamente con los registros contables puestos a disposición y con la información complementaria suministrada, de acuerdo a su importancia significativa.
4. No se han realizado pruebas respecto a los controles internos y mecanismos de seguridad empleados por el Organismo a los fines de asegurar la inalterabilidad de los registros producidos respecto de la ejecución presupuestaria, lo cual adquiere relevancia debido a que la misma, en lo referido a los gastos y a los Estados Demostrativos no provienen de un Sistema de Información contable, económico financiero integral e integrado.
5. No se han realizado controles sobre la Memoria y Balance General, cuyo deber de presentación al Poder Ejecutivo, se encuentra normado en el artículo 20 de la Ley Provincial N° 88, puesto que a la fecha del presente Informe no fueron presentados a este Organismo de Control.
6. En virtud de la limitación expuesta en el punto 4) los procedimientos de auditoria se han aplicado sobre las afirmaciones expuestas, de mayor importancia relativa, surgidas de los Estados presentados confeccionados por el Instituto. Esto es a los fines de formarse una opinión sobre la razonabilidad de los mismos.

IV - PROCEDIMIENTOS DE CONTROL EMPLEADOS:

1. Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios reconducidos de la Ley Provincial N° 723 "de Presupuesto General de Erogaciones y cálculo de Recursos de la Administración Pública, ejercicio 2007"
2. Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados presentados, por muestreo selectivo, con la documentación respaldatoria.
3. Comparación, por muestreo, de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos presentados, con libros bancos y extractos bancarios;
4. Comprobaciones matemáticas;
5. Revisiones conceptuales;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



6. Preguntas a empleados del ente;

V – ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN.

1. ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS (FS. 162):

Del análisis efectuado sobre la documentación suministrada, surge respecto a:

a. Monto calculado originalmente (Anexo II):

El monto original asciende a \$ 14.013.000, el mismo se corresponde con el indicado en la Ley Provincial N° 723 – “Ley de Presupuesto General de Erogaciones y cálculo de Recursos de la Administración Pública Ejercicio 2007”, siendo los mismos reconducidos para el ejercicio 2008. Al respecto se remitió a este Organismo de Control copia de la Resolución IPRA N° 58/2008. No se ha puesto a disposición de este Organismo de Control el Decreto reglamentario que reconduzca los importes aprobados por Ley Provincial N° 723 para el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas para el ejercicio 2008, o en su defecto ratifique lo dispuesto por la resolución anteriormente citada.

b. Monto efectivamente recaudado (Anexo II y III):

Al cierre del ejercicio el monto efectivamente recaudado de Ingresos corrientes, ascendió a la suma de \$ 11.871.865.88, proviniendo la totalidad del concepto “Venta Bruta de Servicios”

En Anexo III al presente informe se realiza una comparación entre los importes que surgen del “Estado de Ejecución de Recursos” presentado a este Organismo de Control y el remitido a la Contaduría General de la Provincia, utilizado para la Cuenta General del Ejercicio 2008, surgiendo de ambas comparaciones una diferencia mínima de \$ 9. Idéntica diferencia surge de los montos expuestos en el “Cuadro Estimativo de Ingresos y Egresos”, presentado al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia, el cual surge de los importes correspondientes al juego “Quiniela”.

Con el fin de verificar las afirmaciones expuestas como recursos percibidos, mediante Nota N° 53/2009, Letra: TCP – IPRA, se solicitó se remitan los libros mayores de las cuentas de ingresos bajo análisis. A la fecha de emisión del presente Informe no se ha recibido respuesta a la misma.

No obstante, lo expresado en el párrafo anterior, se ha efectuado el control de algunos de los juegos (los cuales representan aproximadamente el 49 % del monto expuesto como percibido); y por muestreo selectivo, se ha procedido a realizar comparaciones entre las cifras informadas por esos conceptos en la planilla sin firmar, denominada “Cuadro estimativo de Ingresos y Egresos” y la planilla firmada por el Revisor de Cuentas de la Provincia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOB. PROV. TIERRA DEL FUEGO

Revisora de Cuentas

Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



obrantes en algunos mayores contables puestos a disposición, las liquidaciones individuales de los sorteos del juego, informes obrantes en el área de juegos y los mayores bancarios. De la tarea efectuada surgen:

1. Algunas diferencias entre las afirmaciones expuestas en el "Cuadro Estimativo de Ingresos y Egresos" para las partidas denominadas "Quiniela" y "Casino Tradicional", "Casino Electrónico, Rifas y Bingos" con las contabilizadas en el mayor respectivo. Respecto, de estas dos últimas partidas mencionadas cabe aclarar que las mismas se encuentran contabilizadas en un solo mayor denominado "Canon Casino", no aportando el Instituto datos sobre mayores existentes respecto a "rifas" y "bingos".
2. Respecto de las afirmaciones expuestas en el "Cuadro Estimativo de Ingresos y Egresos" con las partidas denominadas "Mi Bingo", "Telebingo" y "Bingo", comparadas con las "liquidaciones" llevadas por el área juegos sólo se presentó una diferencia menor en la partida denominada "Mi Bingo". Al respecto, cabe informar que no se pudo corroborar la contabilización en los mayores respectivos puesto que no se tuvo a disposición los mismos. Por otro lado, verificada la "Utilidad" declarada con el mayor de la cuenta bancaria, denominado "Fondo Estimulo", en la que se acreditan los fondos de libre disponibilidad, surgen respecto de "Mi Bingo" diferencias menores; las restantes partidas no pudieron ser verificadas, puesto que existen varios conceptos reunidos en un mismo depósito.
3. En virtud, de lo expuesto precedentemente se solicito al Instituto explique las diferencias expuestas. Mediante Nota N° 402/2009 (Fs. 399) este responde, que las diferencias detectadas para las partidas denominadas "Quiniela" y "Mi Bingo" se deben a que el Cuadro presentado oportunamente obrante a fs. 25 es "Estimativo". No emitiéndose respuesta a la fecha de emisión del presente Informe respecto de la partida denominada "Casino Tradicional" y "Casinos Electrónicos, rifas y bingos".

c. Diferencia entre los recursos calculados y lo recaudado (Anexo II y III):

El total de recursos efectivamente percibidos resultó ser inferior en un 15.28% a los calculados originariamente, siendo la diferencia más significativa en "Actividades de venta de bienes y prestación de servicios", la cual es del 100%.

Respecto de la diferencia expresada, no es posible indicar que la causa de la misma se deba efectivamente a una disminución en la recaudación, ya que como se puede apreciar en los Informes Contables N° 210/07 - "Cuenta General del Ejercicio 2006" y 267/09 - "Cuenta General del Ejercicio 2007", en el Presupuesto y Ejecución Presupuestaria se exponen las "Utilidades Netas", es decir la "Recaudación", luego de deducidos las "Comisiones", "los premios", "los gastos" y "los impuestos".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GODOYANA VANESA
Revisora de Cuentas

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán parte integrante del territorio Argentino"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



en mi opinión, no da cumplimiento a lo normado por los artículos 12° de la Ley Provincial 495 y 25° de su Decreto Reglamentario.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (FS. 5 A 7 Y 163):

Del análisis efectuado sobre la documentación suministrada, surge respecto a:

a. Monto Autorizado Original (Anexo IV):

Los créditos presupuestarios del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) para el Ejercicio 2008 surgen de la reconducción de los créditos presupuestarios aprobados por Ley Provincial N° 723 – “Ley de Presupuesto General de Erogaciones y cálculo de Recursos de la Administración Pública Ejercicio 2007”. Al respecto, se emitió la Resolución IPRA N° 58/2008. No se ha puesto a disposición de este Organismo de Control el Decreto reglamentario que reconduzca los créditos presupuestarios aprobados por Ley Provincial N° 723 para el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) para el ejercicio 2008, o en su defecto ratifique lo dispuesto en la resolución citada. Se fija como monto original del total de las erogaciones del Presupuesto la suma de \$ 14.013.000,00, incluyendo Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Gastos Figurativos.

b. Modificaciones introducidas en el Ejercicio 2008 (Anexo V):

Respecto de las modificaciones presupuestarias se tuvo a la vista copia de las Resoluciones del IPRA N° 63/08 - 226/08 - 620/08 – 658/08 – 793/08 – 898/08 – 1160/08 (Fs. 9 a 22). Del control de los Actos Administrativos que disponen las modificaciones presupuestarias, se verificó la correspondencia con el crédito definitivo que figura en la Ejecución Presupuestaria 2008, de acuerdo a lo expuesto en Anexo V. No se aportó documentación alguna que avale que las modificaciones presupuestarias aprobadas por las Resoluciones del IPRA fueron convalidadas por el Ministerio de Economía (art. 14 Ley Provincial N° 723) y respecto de la Resoluciones IPRA N° 620/08 y 1160/08, referidas a un incremento en el Inciso 1, correspondiente a “Personal”, tampoco se aportó documentación que avale que la modificación efectuada haya sido comunicada y/o autorizada por la Legislatura Provincial.

c. Compromisos contraídos (Anexo IV y VI):

Conforme al Estado presentado a este Organismo de Control, el total comprometido, por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA), asciende a la suma de \$ 11.388.625,56 lo cual representa aproximadamente el 81.27% del total determinado como Crédito actualizado para dichos conceptos. No existiendo cifras comprometidas que superen el monto presupuestado al cierre.

ES COPIA FIEL DEL ESTADO

GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Es oportuno mencionar, que conforme el Estado presentado a la Contaduría General de la Provincia, que fue utilizado para la incorporación en la Cuenta General del Ejercicio, el importe asciende a la suma de \$ 11.427.534,99.

Existiendo una diferencia entre ambos de \$ 38.909,43.

No se ha remitido detalle de composición del mismo, motivo por el cual por Nota N° 53/09 – Letra: TCP - IPRA, de fecha 15/05/2009 se le solicita al Instituto remita un listado en donde se indique la composición del importe informado, detallando el número de expediente, carátula, partida presupuestaria, número de comprobante de compromiso e importe. A la fecha de emisión del presente Informe no se ha remitido la respuesta, no obstante puede indicarse que durante el ejercicio 2008, en el marco de la intervención previa, este Organismo de Control ha observado en varias actuaciones la falta de registración presupuestaria en esta etapa, tal como se menciona en Anexo I.

d. Devengados Acumulados (Anexos IV y VI):

Conforme a los Estados presentados el total de la columna “DEVENGADO” en el período 2008, por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA), asciende a la suma de \$ 11.383.625,56, considerando Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso, lo cual representa aproximadamente el 81,24% del total determinado como Crédito actualizado para dichos conceptos. El presente cálculo surge sobre la base de las afirmaciones expuestas, en relación a los créditos presupuestarios originales y sus modificaciones (Anexo IV), no obstante la ejecución podría ser mayor si, como se expuso en el apartado V punto I, inciso c), no se hubiese adoptado la modalidad de exponer la ejecución de recursos detrayendo los costos de diferentes juegos. Por otro lado, tal como se expone en el punto e) del presente acápite se verificaron órdenes de pago emitidas por una cifra superior al devengado.

Según surge del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentado a la Contaduría General de la Provincia, utilizado para la incorporación en la Cuenta General del Ejercicio, el importe asciende, a la suma de \$ 11.427.534,99.

Entre los Estados mencionados precedentemente, existe una diferencia (Anexo VI) de \$ 43.909,43.

Cabe consignar, que no han sido puestos a disposición de esta Área de Control los registros contables que respaldan los saldos expuestos en el Estado Demostrativo de la Ejecución Presupuestaria, ni se ha remitido documentación alguna en la que se consigne el número de comprobante, importe, partida presupuestaria y número de expediente que permita validar los importes allí expuestos. En virtud de lo expresado, el Instituto por Nota N° 243/09, de fecha 23/04/09, se señala que la ejecución mensual en la etapa del devengado solicitada no se brinda porque no se utiliza la metodología de efectuar las ejecuciones mensuales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En ese orden de ideas, debo decir lo ya mencionado por este Órgano de Control en el punto 4) de los Informes N° 210/07 y N° 267/08, “Informe Cuenta del Ejercicio 2006” e “Informe Cuenta del Ejercicio 2007”, respectivamente; en cuanto a que el Instituto carece de un Sistema de Información integral e integrado de registración presupuestaria, contable y financiera que permita el registro de la ejecución y la confección de los Estados componentes de la Cuenta General del Ejercicio.

No obstante lo expuesto en los párrafos precedentes, en cuanto a la limitación al alcance para validar las afirmaciones expuestas en la ejecución presupuestaria de gastos, etapa de “devengado”, de la verificación efectuada en el marco de la intervención previa surge el incumplimiento al artículo 32 de la Ley Provincial N° 495 su Decreto Reglamentario (Anexo I), en aproximadamente \$ 1.613.656,20 (aprox. 15% del total ejecutado informado a este Organismo de Control), en cuanto a la afectación definitiva del gasto, lo cual se encuentra relacionado con el tratamiento adoptado por el Instituto, expuesto en el primer párrafo del presente punto. Asimismo, se ha verificado el incumplimiento en cuanto a la oportunidad de la afectación presupuestaria, tanto en las etapas de “compromiso” y “devengado” - (Anexo I).

e. **Pagos efectuados (Anexo IV y VI):**

Conforme a los Estados presentados el total de la columna “PAGADO” en el período 2008, por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA), es de \$ 11.170.343,78, lo cual representa aproximadamente el 98,13% del total expuesto como Devengado.

Según surge del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentado a la Contaduría General de la Provincia, utilizado para la incorporación en la Cuenta General del Ejercicio, el importe asciende, a la suma de \$ \$ 11.427.534,99. Al respecto cabe destacar que en este Estado el importe en las etapas de “Compromiso”, “Devengado” y “Pagado” es el mismo.

Entre ambos estados citados precedentemente, existe una diferencia (Anexo VI) de \$ 257.191,21.

Adicionalmente, se ha remitido un Listado de Ordenes de Pago sin firmar, emitidas durante el ejercicio 2008. Del mismo surge lo siguiente:

TOTALES DE ORDEN DE PAGO	\$ 32.252.049,01
ORDEN DE PAGO PAGADAS	\$ 32.163.709,21
ORDENES DE PAGO PENDIENTES DE PAGO	\$ 88.339,80

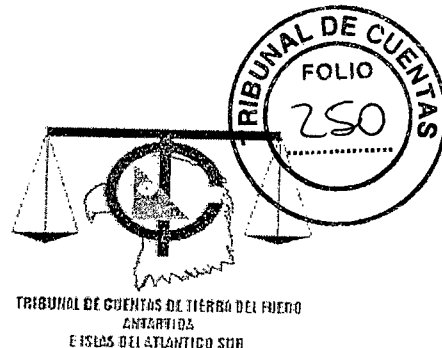
El total de Órdenes de pago pagadas por el Instituto, como se expone en el cuadro ut-supra, es de \$ 32.163.709.21, de las cuales, según surge de la columna de “Pagados” del “Estado de Ejecución del Calculo de Gastos” (Anexo IV), fueron devengadas y pagadas la suma de \$ 11.170.343,78 (46,69 % del total de pagos efectuados, excluidas las transferencias). Razón por la

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



cual, mediante Nota N° 53/2009 se le solicitó al Instituto indique de las órdenes de pago la incidencia en el ejecutado presupuestario para cada una de ellas. A la fecha de emisión del presente informe, no fue contestada la misma.

De lo expuesto, y de la relación simple de los pagos que surgen de la columna de pagados acumulados del “Estado de Ejecución del Cálculo de Gastos” y la totalidad de las órdenes de pago emitidas, puede concluirse que son extrapresupuestarias, por la suma de \$ 12.755.327,70 (53,31 % del total de pagos efectuados, excluidas las transferencias), de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL DE ORDENES DE PAGO	\$ 32.252.049,01
menos TRANSFERENCIAS	\$ 8.326.377,52
TOTAL DE O.P. SIN TRANSFERENCIAS	\$ 23.925.671,49
DEVENGADAS	\$ 11.170.343,79
DIFERENCIA	\$ 12.755.327,70

En este detalle se excluyeron aquellas órdenes agrupadas bajo el concepto “transferencias internas”, ya que preguntado al Organismo, se indicó que se trata de transferencias entre cuentas bancarias. De un primer análisis de lo informado surge que algunos de ellos, corresponden a premios y otros gastos relacionados con los juegos, al respecto me remito a lo ya informado en el punto 2, inciso d) del presente acápite. Adicionalmente, debe decirse que de la confrontación de las órdenes de pagas declaradas como “impagas” y los libros mayores de la cuenta bancaria respectiva, se verificó que a la fecha de cierre de ejercicio se encontraban contabilizados los pagos. Asimismo, se ha verificado, para algunas órdenes de pago, en las cuales no se detalla importe, el pago efectivo de las mismas.

Como corolario de lo expuesto, se puede indicar que según registros obrantes en este Tribunal de Cuentas fueron sometidos a intervención previa de este Órgano de Control pagos por un total de \$ 10.776.057,82.-

f. **Evaluación de las afirmaciones expuestas como compromisos contraídos, devengados acumulados y devengados pagados:**

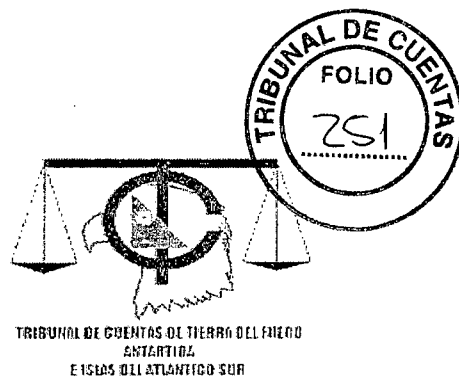
No obstante lo expuesto en el Apartado III, puntos 3, 4 y 5, y con el fin de verificar las afirmaciones expuestas en el “Estado de Ejecución del Cálculo de gastos” y atento a que el Instituto, como ya se mencionara, no suministró un informe en el que se consigne el número de comprobante, importe, partida presupuestaria y número de expediente que permita comprobar los importes expuestos en el Estado respectivo con la documentación respaldatoria que sirvió de base para su confección, se aplicaron algunos procedimientos alternativos de auditoria como ser la solicitud de expedientes para validar los importes de algunas partidas presupuestarias, copia de las rendiciones de fondos permanentes para el ejercicio, con la imputación presupuestaria por subpartida de los mismos; antecedentes obrantes en este Organismo de Control de intervenciones

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

GODOY, ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



efectuadas en el marco del control previo y posterior; ordenes de pago emitidas durante el ejercicio y preguntas a empleados del ente, entre otros. De los mismos surgen las siguientes conclusiones:

Inciso I – Partida de Personal (80% aprox. del total devengado):

Total devengado s/comprobantes(1).....	\$ 9.060.213,95
Total devengado s/"Estado de Ejecución del cálculo de gastos".....	\$ 9.054.287,83
Diferencia.....	\$ 5.926,12

(1) Al respecto, cabe consignar que no obra comprobante de “devengado” para el expediente correspondiente a “haberes del mes de enero”, no obstante se encuentra el comprobante de “compromiso”.

La diferencia indicada se debe a que en el expediente de los haberes del mes de marzo, el comprobante de “devengado” es mayor al de comprometido y mayor al que se encuentra autorizado por Acto Administrativo en \$ 28.220,00. Luego se han detectado diferencias entre el importe acumulado que corresponde de acuerdo a la suma de los comprobantes de “devengado” para esos meses y el que se evidencia en el comprobante de devengado, columna “ejecutado”, que acumula las ejecuciones por los mismos meses, a saber:

Existe un devengado mayor al autorizado por acto administrativo y mayor al comprometido exp. 136/08	\$28.946,70
Diferencias entre importes según comprobantes y el devengado acumulado	\$ 1.043,60
	\$ 726,70
	\$ 21.250,28
	\$ -5.926,12

En lo que respecta, a la validación de la columna de pagos acumulados para esa partida, no fue posible realizar la misma puesto que, por un lado en las actuaciones verificadas no se encontraban la totalidad de las órdenes de pago incluidas en ellas; y por otro lado, se verificó que en el Listado de Ordenes de pago presentado no se vinculan la totalidad de las órdenes de pago emitidas por este concepto con los expedientes que las generaron.

Inciso 2 –Bienes de Consumo (0,53 % aprox. del total devengado)

De la comparación de los importes contabilizados en las rendiciones de fondos permanentes y las afirmaciones expuestas en la columna de devengados acumulados para las partidas 221.211 – Alimento para personas, 222.221 – Hilados y Telas, 229.292 – Útiles Escritorios Oficina y Enseñanza y 229.294 Utensilios de cocina y comedor surgen diferencias entre ambas, siendo menores los importes expuestos en el cuadro de ejecución presupuestaria que los que surgen de las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



rendiciones del fondo permanente. Asimismo se verificó una imputación menor a una partida que no se encuentra en el detalle de devengados, a saber la 221.291.

Inciso 3 –Servicios No personales. (12,64% aprox. del total devengado)

Subpartida 3332323 – “Alquiler de Equipos de Computación” (49,43% aprox. del total devengado al Inciso 3):

Del relevamiento efectuado surge que el devengado para el ejercicio es por \$ 1.170.075,70, el importe informado por el Instituto, como devengados acumulados es de \$ 1.070.250,75, la diferencia se encuentra en un comprobante de devengado que afecta presupuestariamente el 2008 por \$ 99.824,95 y el mismo no fue considerado por el Instituto dentro de sus devengados acumulados. Por otro lado, debo decir que en la columna denominada “ejecutado” del comprobante correspondiente a diciembre de 2008 (último expediente del ejercicio), que acumula los devengados presupuestarios, surge un importe de \$ 1.074.704,05, el mismo no coincide con el expuesto para esa partida por el Instituto por \$ 4.453,30.

La suma de las ordenes de pago devengadas en el 2008 y pagadas en el mismo ejercicio, según el relevamiento efectuado por este Órgano de Control es de \$ 974.879,10, hallándose una diferencia con la columna de pagados acumulados informada por el Instituto para esa partida presupuestaria de \$ 84.703,35. Por lo que no se pudo determinar la composición del saldo informado.

Como corolario de lo expuesto, no fueron intervenidos en forma previa al pago por el Tribunal de Cuentas el 51 % del importe devengado informado.

Subpartida 337371 – “Pasajes” y Subpartida 337372 – “Viáticos” (2,47 % aprox. del total devengado al Inciso 3):

Mediante Nota N° 53 y 56/2009, letra: TCP - IPRA se le solicitó al ente remitiera los expedientes correspondientes a las imputaciones referidas. Atento a que a la fecha de emisión del presente Informe los mismos no fueron remitidos y que el Instituto verbalmente informó que, estas partidas presupuestarias, se ejecutan sólo a través del fondo permanente, se cotejaron la afirmaciones expuestas en la columna de devengados y pagados acumulados en el “Estado de Ejecución de gastos” con las rendiciones de fondos contabilizadas para esas partidas, surgiendo diferencias entre ambas. Razón por la cual no pudieron validarse las afirmaciones expuestas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Subpartida 334349 – “Otros Nep” (24,83 % aprox. del total devengado al Inciso 3):

GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Mediante Nota 404/09 el Instituto remitió en forma parcial expedientes relativos a la partida presupuestaria referida, de los cuales este Organismo de Control verificó una totalidad de comprobantes de devengados por la suma de \$ 40.000, el cual no es coincidente con el informado en el ejecutado, por lo que no pudo comprobarse la afirmación expuesta como devengados acumulados para esa partida.

Subpartida 336 – “Publicidad” (10,98 % aprox. del total devengado al Inciso 3):

Los devengados acumulados informados son de \$ 211.102, de un relevamiento efectuado por el Organismo para publicidad, que generó el Informe de Control Posterior N° 126/2009, surge como gastos la suma de \$ 285.470, razón por la cual no pudo validarse las afirmaciones expuestas bajo este concepto. Asimismo, en lo que respecta a pagados acumulados, tampoco pudieron validarse las mismas, atento a que no se detalla en el listado de órdenes de pago, tal se expresara oportunamente, la partida presupuestaria a la cual se encuentran imputadas.

3. ESQUEMA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO (BASE DEVENGADO - FS. 161):

En el presente informe, sin firmar, se exhibe sólo el Resultado Financiero Neto, no se exponen las “Fuentes y Aplicaciones financieras” que lo expliquen. Razón por la cual, por Nota N° 53/09, Letra: TCP – IPRA, de fecha 15/05/2009 se le solicita al Instituto se expliquen las mismas. Al día de la fecha de emisión del presente Informe no se ha remitido respuesta.

No obstante lo expuesto, se analizaron los importes allí expuestos. En este sentido se verificó que los Ingresos Corrientes son coincidentes con los recursos informados en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos. En lo que respecta a los gastos, tanto los de consumo, como las inversiones de capital son coincidentes con los importes informados como “devengados” para las partidas correspondientes en el Estado de Ejecución del Cálculo de Gastos. El resultado financiero declarado asciende a la suma de \$ 488.249,32, este no coincide con el expuesto en el Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento (AIF) presentado a la Contaduría General, que fue considerado para la Cuenta de Inversión, el cual es de \$ 444.339,89.

El resultado financiero expuesto en el esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento presentado a este Órgano de Control represente un 4,11% de la Totalidad de Recursos percibidos, según la Ejecución del Cálculo de Recursos presentada.

4. MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DEL TESORO (EN NOTA 243/2009):

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GODOY ANA VANESA

Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En relación a la Situación y Movimientos del Tesoro, mediante Nota N° 243/09, de fecha 23/04/09, el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) informa:

Respecto de los saldos al inicio de Caja y Banco, el mismo es de \$ 1.056.328,75. Al respecto, cabe informar que no se ha aportado documentación que permita verificar lo expuesto, razón por la cual, como procedimiento alternativo se realizaron comparaciones con la documentación brindada para el ejercicio 2007, llegando a la conclusión que no puede ser constatado el saldo informado por Nota N° 243/09, porque según surge de la copia de los mayores de las cuentas bancarias puestas a disposición para su composición, el saldo al cierre del ejercicio 2007 es de \$ 1.718.694,40. No se informándose saldo de la cuenta “Caja” al 31/12/2007.

Los Recursos percibidos informados son por \$ 11.871.865,88, este importe coincide con el informado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos como “Ingresos percibidos”, que mereció los procedimientos y conclusiones ya descriptos en punto 1 inciso b) del presente apartado.

En cuanto a los pagos efectuados, el Instituto se remite al “Listado de Ordenes de Pago”. Este comprende todas las Órdenes de pago emitidas, por lo que excluidas aquellas indicadas como pendientes de pago al cierre, por la suma de \$ 88.339,80 surge que se realizaron pagos por \$ 32.163.709,21. Al respecto, me remito a las conclusiones ya expuestas sobre el tema en el punto 2, inciso e) del presente apartado.

Respecto del saldo de bancos al cierre, de \$ 2.191.272,76, se verificaron los mayores de las cuentas bancarias puestas a disposición, con las conciliaciones bancarias realizadas y los saldos emanados de los extractos bancarios:

A - SALDO SEGÚN LIBROS MAYORES	\$ 2.191.272,80
MAS	
B - SALDO SEGÚN EXTRACTO	\$ 3.863.082,71
C - SALDOS CONCILIADOS	<u>\$ 3.851.696,55</u>
D - DIFERENCIA (B - C)	\$ 11.386,16

Se advierte que en la cuenta denominada “fondo permanente”, en el extracto bancario se verifica un saldo de \$ 11.386,16, el cual no fue tenido en cuenta en la conciliación bancaria realizada por el Instituto. Al respecto cabe aclarar que al cierre el mismo debería quedar saldado, es decir con saldo cero (0). No pudiéndose corroborar, puesto que no se ha remitido el expediente en cuestión a este Organismo de Control.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

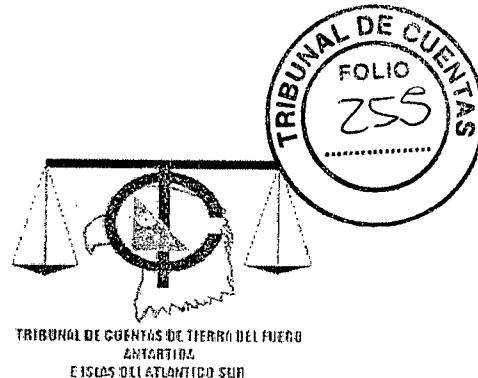
De una primera lectura de las conciliaciones bancarias analizadas surge que existen una gran cantidad de importes sin conciliar, los cuales en su gran mayoría corresponden a movimientos

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



pendientes de contabilización desde octubre a diciembre de 2008, encontrándose algunos correspondientes a junio del mismo ejercicio y en una cuenta en particular aún se hallan pendientes movimientos correspondientes al ejercicio 2007. Asimismo, debe advertirse que en el mayor de la cuenta bancaria denominada “Super 10 Millonario”, se presenta un saldo acreedor por \$ 52.168,83, lo cual se debe a acreditaciones pendientes de registración, según surge de la conciliación respectiva.

Adicionalmente, se aclara que no se ha informado saldo correspondiente a la cuenta “caja”.

Se advierte que el Instituto de Regulación de Apuestas (IPRA) no presentó el Estado sujeto a análisis, no obstante de los datos expuestos como saldos iniciales, los recursos percibidos expuestos en Anexo II y los gastos pagados consignados en el Anexo IV, surge lo siguiente:

	informado en nota 243/2009 - seg. Mayor
SALDOS AL 01/01/2008	
Fondo Estimulo	\$ 11.511,45
Juegos Vs Rio Grande	\$ 110.635,73
Mi Bingo Instantaneo	\$ 36.308,00
Super 10 millonario	\$ -
Bingo	\$ 21.174,96
Mi Bingo Instantaneo	\$ 874.596,28
Telebingo	\$ 2.102,33
Fondo Permanente	\$ -
SALDOS TOTALES AL 01/01/2008	\$ 1.056.328,75
mas INGRESOS PERCIBIDOS	\$ 11.871.865,88
menos EROGACIONES EFECTUADAS (1)	\$ 11.170.343,78
SALDOS FINALES AL 31/12/2008	\$ 1.757.850,85
SALDOS FINALES AL 31/12/2008 - informado en Nota 243/2009	\$ 2.191.272,66
diferencia	\$ 433.421,81

(1) Notese que para el armado del presente Estado no se tomaron las órdenes de pago pagadas, puesto que estas, netas de transferencias ascienden a la suma de \$ 23.837.331,69, lo que daría un saldo final de banco negativo, razón por la cual, se optó por utilizar los pagos devengados de acuerdo a las afirmaciones expuestas por el Instituto (Anexo IV). Por tanto, para usar las órdenes de pago pagadas los recursos deberían ser mayores, es decir no exponerse por las Utilidades Netas.

Al respecto, se preguntó por la diferencia determinada y el Instituto mediante Nota N° 415/2009 explica la misma en forma conceptual. De su lectura, surge que esta se debe a un desfase en el “tiempo” de registración, especificando que el SIGA (Sistema de registración de Ingresos y movimientos financieros), los computa con anterioridad al momento en el que se registran al mayor. Situación esta, que considero debería conciliarse a los fines de la exposición en el Estado de Situación del Tesoro, caso contrario, se estarían exponiendo como percibidas sumas que sólo se encuentran devengadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En lo que respecta a los “Saldos Activos” y “Saldos Pasivos” que conforman el Estado de Situación del Tesoro, se reitera lo ya expuesto, en cuanto a que el mismo no fue presentado. Mediante Nota N° 31/09, este Organismo de Control solicitó información al Estado de

GODOYANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



cuentas de terceros (valores activos y pasivos) y de la deuda pública, consolidada y flotante. En respuesta a este requerimiento, por Nota N° 243/2009 el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) informa que no cuenta con esa información, respecto del primer requerimiento y que no existe deuda consolidada, ni flotante. No obstante, de la información suministrada por el mismo surge:

Ordenes de Pago Pendientes al 31/12/2008 - del LISTADO DE
ORDENES DE PAGO POR FECHA DESDE EL 01/01 AL 31/12
(fs. 27 a 87)

\$ 88.339,80

Devengados pendientes de pago al 31/12/2008 - del ESTADO
DE EJECUCION DEL CALCULO DE GASTOS (fs. 5 a 7)

\$ 213.281,78

5. INVENTARIO DE BIENES AL 31/12/2008 (FS. 173 A 371):

Con relación al Inventario de Bienes al 31/12/2008 el listado presentado es efectuado sobre la base de las "Planillas de cargo patrimonial", no surgiendo de un sistema de registración y no exponiéndose la valuación de los mismos, lo que imposibilita un sistema de costo razonable, favorece la discrecional disposición del stock e incrementa el riesgo de control ante la incapacidad de descubrir faltantes, motivo por el cual no puede brindarse una opinión sobre la razonabilidad de lo expuesto. Asimismo, se deja constancia que no se realizaron controles sobre el inventario.

6. EJECUCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA Y OCUPADA AL 31/12/2008 (FS. 164 A 173 – Anexo VII):

Obra en la documental suministrada por el Organismo una planilla de planta de personal ocupada, figurando 142 en total, con la discriminación de los cargos en autoridades superiores y personal de planta. La planta de personal aprobada presupuestariamente es por un total de 175 agentes.

De lo expuesto resulta que, el total de agentes autorizados por Ley de Presupuesto no ha sido excedido. No obstante, en Anexo VII, se advierte un diferencia entre la cantidad de cargos por categoría autorizados oportunamente y las modificaciones aprobadas mediante Resolución IPRA N° 540/07 y las informadas como autorizados en la documental brindada por el Instituto, no tomando conocimiento este Órgano de Control de acto administrativo que ordenes esas modificaciones.

7. LISTADO DE JUICIOS PENDIENTES AL 31/12/2008 (FS. 375 A 380):

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Obra en la documentación suministrada por el Instituto un detalle sobre el estado de juicios en trámite, el cual no cuenta en su totalidad con los importes estimados. No se efectuaron las verificaciones de los expedientes consignados, ni de la demás documentación mencionada.

VI - ACLARACIONES PREVIAS

En forma previa al dictamen, debo aclarar que el mismo es sobre la base de la documentación presentada a este Organismo de Control. Esta, no coincide con la información utilizada por la Contaduría General para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, esta según indica el propio Instituto es de carácter PROVISORIO.

Siguiendo el mismo orden de ideas, debo decir que el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas solicitó prórroga a este Tribunal de Cuentas para la presentación de la copia fiel de la Cuenta General del Ejercicio presentada a la Contaduría General. Lo que motiva a desconocer, en general, el grado de certeza de la información remitida al Tribunal de Cuentas, lo cual se evidencia en la Nota N° 402/2009, como ya se expuso en el acápite V, punto 1, inciso b 3.

Continuando con lo expuesto debo decir, que al carecer el Instituto de un sistema contable integral e integrado, que registre las ejecuciones presupuestarias, sobre todo en materia de gastos y del cual surjan los Estados Demostrativos, componentes de la Cuenta del Ejercicio, estos son realizados sobre la base de listados independientes.

Adicionalmente, tal como se explica en el acápite V, punto 1, inciso c) y punto 2, inciso d) y e) se debe informar que en el Presupuesto se exponen las “Utilidades Netas”, es decir la “Recaudación”, luego de deducidos las “Comisiones”, “los premios” y otros gastos lo cual, en mi opinión, no da cumplimiento a lo normado en los artículos 12 de la Ley 495 y 25 de su decreto reglamentario, los que establecen:

“Artículo 12.- Los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. Mostrarán el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese período, en sus cuentas corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.

Asimismo podrán contener normativa complementaria, de carácter transitoria o permanente, que establezca políticas o acciones de carácter económico y financiero, sean éstas específicas o generales, cuya incidencia constituya materia presupuestaria, tanto para el ejercicio fiscal que se aprueba como para ejercicios futuros” (el subrayado me pertenece).

“Artículo 25, punto 3.2) El proyecto de presupuesto de recursos se estructura por rubros y en cada uno de ellos figurarán los montos brutos a recaudarse sin deducción alguna”

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

GODOYANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Consecuencia de lo expuesto, en el párrafo anterior se produce una distorsión en la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, tal se informó en el acápite V, punto 1, inciso c) y punto 2, inciso d).

VII - DICTAMEN:

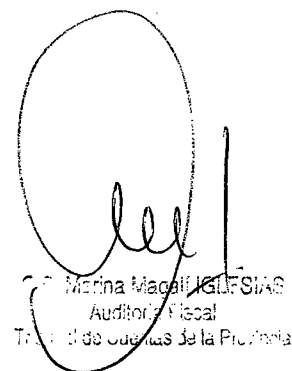
En cuanto a la exposición de la ejecución en los Estados Presentados:

Debido al efecto significativo por la modalidad adoptada, descripta en el acápite VI, se produce una distorsión en la exposición de la ejecución de los Estados Contables; consecuentemente esta no se presenta razonablemente por el ejercicio terminado, de acuerdo a las normas en vigencia.

En cuanto a las afirmaciones declaradas en los Estados Presentados:

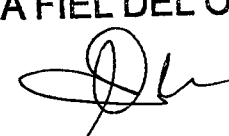
No obstante lo indicado, en cuanto a la exposición de la ejecución, los afirmaciones declaradas en los Estados presentados, analizados en forma global, y por los elementos de juicio que han sido puestos a mi disposición, me abstengo de opinar sobre la ejecución de recursos, gastos y la situación financiera, puesto que no se ha podido verificar la confiabilidad de los registros tomados como base para su elaboración, con el alcance descripto en el apartado III y las conclusiones detalladas en el apartado V - punto 1, incisos b) y c); punto 2 y punto 4.

Elevo el presente informe con 26 fojas útiles, incluidos sus Anexos, para su consideración y a los fines que estime corresponder, indicando que los papeles de trabajo que lo sustentan, obran en poder de la suscripta en la Oficina de Intervención Previa del IPRA.


Marina Macchi
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”


GODOY ANA VANESA 1
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



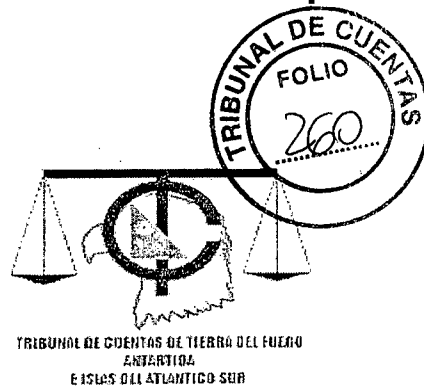
ANEXO I- INFORME N° 292/09

PRINCIPALES OBSERVACIONES FORMULADAS DURANTE EL EJERCICIO 2008

- ✓ No se adjunta acto administrativo que autorice la contratación o el mismo se realiza en forma extemporánea. Esta situación fue planteada en determinados expedientes de los cuales, algunos fueron sometidos a Insistencia por el cuentadante que generaron las Disposiciones de Secretaria Contable N° 109/2008 y 27/2009.
- ✓ No intervención formal del servicio jurídico permanente.
- ✓ Incumplimiento de cláusula de pliego licitatorio, ni aplicación de las sanciones previstas. Esta situación fue planteada en el expediente 161/2008, sometido a Insistencia por el cuentadante y género la Disposición de Secretaria Contable N° 74/2008, y los Acuerdos Plenarios 1666 y 1694.
- ✓ Incumplimiento a la normativa de compras Ley 6° - Decreto 1505/02. Esta situación fue planteada en determinados expedientes, de los cuales algunos fueron sometidos a Insistencia por el cuentadante que generaron las Disposiciones de Secretaria Contable N° 109/2008 y 27/2009.
- ✓ No se verifica que los proveedores se encuentren enmarcados en las prohibiciones del art. 34, sobre todo en lo que refiere al certificado de cumplimiento fiscal.
- ✓ Incumplimiento de la documentación mínima a presentarse con la cotización, de acuerdo a la normativa en vigencia.
- ✓ Respecto de las contrataciones de publicidad, fueron observadas en general por incumplimiento a la normativa en vigencia, esto es el Decreto Reglamentario 183/2008, modificado por el 846/2008 y la Resolución Plenaria N° 12/96. Esta situación fue planteada en numerosos expedientes de los cuales, algunos de los cuales fueron sometidos a Insistencia por el cuentadante que generaron las Disposiciones de Secretaria Contable N° 116/2008 (Expediente 361/08), 127/2008 (Expediente 493/2008), 128/2008 (Expediente 506/2008), 129/2008 (Expediente 505/2008), 02/2009 (Expediente 507/2008), 03/2009 (Expediente 492/2008), 02/2009 (Expediente 207/2008), 03/2009 (Expediente 492/2008), 10/2009 (Expediente 564/2008), 11/2009 (Expediente 585/2008), 12/2009 (Expediente 601/2009) y 29/2009 (Expediente 672/2008). Como así también los Acuerdos Plenarios N° 1738 y 1739 (Expedientes N° 601/2008 y 564/2008), 1764 (Expediente 585/2008) y 1771 (Expediente 507/2008), Resolución Plenaria N° 74/2009 (Expediente 564/2008).
- ✓ No se dio cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la Ley 495 - decreto 1122/02 y Resolución de Secretaría de Hacienda 1897/04 - en cuanto a la oportunidad en la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



registración del compromiso y el devengamiento. Esta situación fue planteada en determinados expedientes, de los cuales algunos fueron sometidos a Insistencia por el cuentadante que generaron las Disposiciones de Secretaria Contable N° 109/2008 y 122/2008.

- ✓ No obra comprobantes de afectación presupuestaria en la etapa del devengado.
- ✓ Extemporaneidad en el control externo, en incumplimiento de lo normado por la Resolución Plenaria 01/2001. Esta situación fue planteada en determinados expedientes, alguno de los cuales fueron sometidos a Insistencia por el cuentadante que generaron las Disposiciones de Secretaria Contable N° 109/2008 y 27/2009.

Respecto de las observaciones, se ha emitido, en el marco del Control Posterior, Informe Contable N° 210/09.


Verónica Magaña IGLESIA
Auditora Local
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Buenos Aires
Estado Autárquico
República Argentina

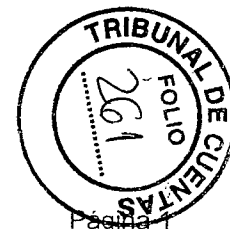


TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FOLIO 261

ANEXO II INFORME N° 292/09
"SOBRE EL ESTADO DE EJECUCION DEL CALCULO DE RECURSOS DEL IPRA"

CONCEPTO	RECURSOS			RECURSOS PERCIBIDOS 4	DIFERENCIA EN %
	SEGUN LEY DE PRESUPUESTO N° 723 1	MODIFICACIONES	RECURSOS DEFINITIVOS 3 = 1 + 2		
Recursos					
Ingresos Corrientes	\$ 14.013.000,00		\$ 14.013.000,00	\$ 11.871.865,88	-15,28%
Vta. Bienes y serv. De la Adm. Pública	\$ 1.700.000,00	-	\$ 1.700.000,00		
Actividades de vta. bienes y prestac. Se serv.	\$ 1.700.000,00		\$ 1.700.000,00	\$ -	-100,00%
Ingresos de operaciones	\$ 12.313.000,00	-	\$ 12.313.000,00	\$ 11.871.865,88	-3,58%
Venta bruta de servicios	\$ 12.313.000,00		\$ 12.313.000,00	\$ 11.871.865,88	
			\$ -		
Recursos de capital	\$ -		\$ -		

Morna Magallanes
Auditora Fiscal
de Cuentas de la Provincia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tucumán
Ciudad Autónoma de
República Argentina



ANEXO III INFORME N° 292/09

COMPARACION ENTRE "ESTADO DE EJECUCION DEL CALCULO DE RECURSOS" PRESENTADO A TCP Y EL UTILIZADO PARA LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008, POR LA CONTADURIA GENERAL

CONCEPTO	RECURSOS			RECURSOS PERCIBIDOS SEGÚN EJECUTADO REMITIDO A TCP	RECURSOS PERCIBIDOS SEGÚN EJECUTADO REMITIDO A CONTADURIA	DIFERENCIA
	SEGÚN LEY DE PRESUPUESTO N° 723 1	MODIFICACIONES	RECURSOS DEFINITIVOS 3 = 1 + 2			
Recursos						
Ingresos Corrientes						
Vta. Bienes y serv. De la Adm. Pública	\$ 14.013.000,00		\$ 14.013.000,00	\$ 11.871.865,88	\$ 11.871.874,88	\$ 9,00
Actividades de vta. bienes y prestac. Se serv.	\$ 1.700.000,00	-	\$ 1.700.000,00	\$ -	\$ -	
Ingresos de operaciones	\$ 12.313.000,00	-	\$ 12.313.000,00	\$ 11.871.865,88	\$ 11.871.874,88	\$ 9,00
Venta bruta de servicios	\$ 12.313.000,00		\$ 12.313.000,00	\$ 11.871.865,88	\$ 11.871.874,88	
Recursos de capital	\$ -		\$ -			

GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV- INFORME N° 292/09
"SOBRE EL ESTADO DE EJECUCION DEL CALCULO DE GASTOS DEL IPRA"

Inciso	Descripcion	autorizado por ley 723	modificaciones	credito modificado	Comprometido	Devengado	%	Pagado	%	Saldo
1	Gtos. En personal	\$ 7.376.141,17	\$ 1.680.000,00	\$ 9.056.141,17	\$ 9.054.287,82	\$ 9.054.287,82	99,98%	\$ 9.054.287,82	100,00%	\$ 1.853,35
2	Bienes de Consumo	\$ 239.000,00	\$ 22.000,00	\$ 261.000,00	\$ 138.449,11	\$ 138.449,11	53,05%	\$ 119.182,35	86,08%	\$ 122.550,89
3	Servicios no personales	\$ 4.270.000,00	\$ -1.702.000,00	\$ 2.568.000,00	\$ 2.165.401,16	\$ 2.165.401,16	84,32%	\$ 1.976.423,14	91,27%	\$ 402.598,84
4	Bienes de uso	\$ 1.780.000,00	\$ -	\$ 1.780.000,00	\$ 30.487,47	\$ 25.487,47	1,43%	\$ 20.450,47	80,24%	\$ 1.754.512,53
5	Transferencias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
9	Gastos Figurativos	\$ 347.858,83	\$ -	\$ 347.858,83	\$ -	\$ -		\$ -		\$ 347.858,83
	TOTAL	\$ 14.013.000,00	\$ -	\$ 14.013.000,00	\$ 11.388.625,56	\$ 11.383.625,56	81,24%	\$ 11.170.343,78	98,13%	\$ 2.629.374,44

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GODOYANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Victoria Magallán IGLESIAS
Auditora Fiscal
de Cuentas de la Provincia

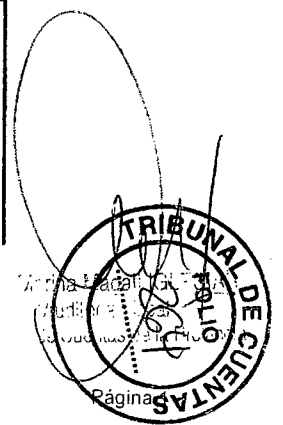


ANEXO V- INFORME N° 292/09
SOBRE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE APUESTAS
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS A LOS PRESUP. APROBADOS POR LEY N° 723

PARTIDA PRINCIPAL	CREDITOS ORIGINALES	MODIFIC. POR ACTO ADM. - RESOL. 63/08	MODIFIC. POR ACTO ADM. - RESOL. 226/08	MODIFIC. POR ACTO ADM. - RESOL. 620/08	MODIFIC. POR ACTO ADM. - RESOL. 658/08	MODIFIC. POR ACTO ADM. - RESOL. 793/08	MODIFIC. POR ACTO ADM. - RESOL. 898/08	MODIFIC. POR ACTO ADM. - RESOL. 1160/08	TOTAL MODIFL. REALIZADAS	CREDITO DEFINITIVO
1	\$ 7.376.141,17	\$ -	\$ -	\$ 1.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80.000,00	\$ 1.680.000,00	\$ 9.056.141,17
1	\$ 7.376.141,17			\$ 1.600.000,00		\$ -		\$ 80.000,00	\$ 1.680.000,00	\$ 9.056.141,17
2	\$ 239.000,00	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00	\$ -	\$ 12.000,00	\$ -	\$ -	\$ 22.000,00	\$ 261.000,00
221211	\$ 6.000,00			\$ 2.000,00					\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
221219	\$ 2.000,00			\$ -2.000,00					\$ -2.000,00	\$ -4.000,00
222221	\$ 5.000,00								\$ -	\$ -
222222	\$ 40.000,00						\$ 8.000,00		\$ 8.000,00	\$ 16.000,00
222223	\$ 10.000,00								\$ -	\$ -
223232	\$ 5.000,00								\$ -	\$ -
223233	\$ 30.000,00			\$ 10.000,00		\$ 10.000,00			\$ 20.000,00	\$ 40.000,00
223234	\$ 5.000,00								\$ -	\$ -
225255	\$ 1.000,00								\$ -	\$ -
225256	\$ 10.000,00								\$ -	\$ -
226262	\$ 1.000,00								\$ -	\$ -
226269	\$ 2.000,00								\$ -	\$ -
227275	\$ 5.000,00								\$ -	\$ -
229291	\$ 20.000,00								\$ -	\$ -
229292	\$ 50.000,00					\$ -5.000,00	\$ -3.000,00		\$ -8.000,00	\$ -16.000,00
229293	\$ 2.000,00						\$ -5.000,00		\$ -5.000,00	\$ -10.000,00
229294	\$ 5.000,00								\$ -	\$ -
229295	\$ 10.000,00								\$ -	\$ -
229296	\$ 4.270.000,00	\$ -	\$ -	\$ -1.610.000,00	\$ -	\$ 7.000,00			\$ 7.000,00	\$ 14.000,00
331311	\$ 80.000,00					\$ -12.000,00	\$ -	\$ -80.000,00	\$ -1.702.000,00	\$ 2.568.000,00
331312	\$ 30.000,00		\$ 10.000,00					\$ -30.000,00	\$ -30.000,00	\$ -60.000,00
331313	\$ 80.000,00								\$ 10.000,00	\$ 20.000,00
331314	\$ 80.000,00								\$ -	\$ -
332321	\$ 30.000,00		\$ 10.200,00	\$ -15.000,00					\$ -15.000,00	\$ -30.000,00
332322	\$ 750.000,00	\$ 210.000,00		\$ -15.000,00					\$ -4.800,00	\$ -9.600,00
332323	\$ 10.000,00	\$ 6.200,00		\$ 180.000,00					\$ 390.000,00	\$ 780.000,00
332324	\$ 10.000,00								\$ 6.200,00	\$ 12.400,00
333331	\$ 150.000,00		\$ -20.200,00	\$ -10.000,00					\$ -10.000,00	\$ -20.000,00
333332	\$ 20.000,00			\$ -90.000,00				\$ -10.000,00	\$ -120.200,00	\$ -240.400,00
						\$ -5.000,00			\$ -5.000,00	\$ -10.000,00

GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

COPIA ORIGINAL





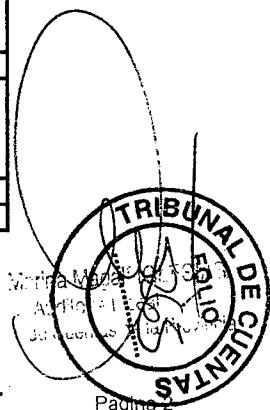
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO V- INFORME N° 292/09
SOBRE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE APUESTAS
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS A LOS PRESUP. APROBADOS POR LEY N° 723

PARTIDA PRINCIPAL	CREDITOS ORIGINALES	MODIFIC. POR ACTO ADM. - RESOL. 63/08	MODIFIC. POR ACTO ADM. - RESOL. 226/08	MODIFIC. POR ACTO ADM. - RESOL. 620/08	MODIFIC. POR ACTO ADM. - RESOL. 658/08	MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 793/08	MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 898/08	MODIFIC. POR ACTO ADM - RESOL. 1160/08	TOTAL MODIFL. REALIZADAS	CREDITO DEFINITIVO
333333	\$ 20.000,00								\$ -	\$ -
333335	\$ 140.000,00			\$ -40.000,00					\$ -40.000,00	\$ -80.000,00
333339	\$ 15.000,00			\$ -10.000,00					\$ -10.000,00	\$ -20.000,00
334341	\$ 250.000,00			\$ -250.000,00					\$ -250.000,00	\$ -500.000,00
334342	\$ 15.000,00			\$ -15.000,00					\$ -15.000,00	\$ -30.000,00
334343	\$ -					\$ -10.000,00			\$ -10.000,00	\$ -20.000,00
334345	\$ 20.000,00								\$ -	\$ -
334346	\$ -	\$ 1.920,00							\$ 1.920,00	\$ 3.840,00
334349	\$ 250.000,00					\$ -12.000,00			\$ -12.000,00	\$ -24.000,00
335351	\$ 20.000,00			\$ -10.000,00					\$ -10.000,00	\$ -20.000,00
335352	\$ 10.000,00			\$ -10.000,00					\$ -10.000,00	\$ -20.000,00
335353	\$ 5.000,00					\$ -5.000,00			\$ -5.000,00	\$ -10.000,00
335354	\$ 50.000,00			\$ -20.000,00					\$ -20.000,00	\$ -40.000,00
335359	\$ 25.000,00			\$ -25.000,00					\$ -25.000,00	\$ -50.000,00
336	\$ 1.600.000,00	\$ -258.120,00		\$ -1.060.000,00					\$ -1.318.120,00	\$ -2.636.240,00
337371	\$ 100.000,00			\$ -10.000,00				\$ -20.000,00	\$ -30.000,00	\$ -60.000,00
337372	\$ 80.000,00			\$ -20.000,00				\$ -37.000,00	\$ -57.000,00	\$ -114.000,00
338385	\$ 15.000,00			\$ 10.000,00					\$ 10.000,00	\$ 20.000,00
338386	\$ 150.000,00			\$ -130.000,00		\$ -10.000,00			\$ -140.000,00	\$ -280.000,00
338389	\$ 50.000,00			\$ -50.000,00					\$ -50.000,00	\$ -100.000,00
339395	\$ 150.000,00								\$ -	\$ -
339399	\$ 30.000,00			\$ -30.000,00				\$ 17.000,00	\$ -13.000,00	\$ -26.000,00
339399	\$ 110.000,00	\$ 40.000,00		\$ 20.000,00	\$ 25.000,00	\$ 5.000,00			\$ 90.000,00	\$ 180.000,00
339399	\$ 10.000,00			\$ -10.000,00					\$ -10.000,00	\$ -20.000,00
443432	\$ 1.780.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.780.000,00
443432	\$ 80.000,00	\$ -							\$ -	\$ -
443435	\$ 200.000,00	\$ -							\$ -	\$ -
443437	\$ 200.000,00	\$ -							\$ -	\$ -
443439	\$ 20.000,00	\$ -							\$ -	\$ -
443439	\$ 347.858,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				\$ -	\$ 347.858,83
443439	\$ 14.013.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.013.000,00



GOBOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

COPIA ORIGINAL



ANEXO VI INFORME N° 292 /09
COMPARACION ENTRE "ESTADO DE EJECUCION DE GASTOS" PRESENTADO A TCP Y EL UTILIZADO PARA LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008, POR LA CONTADURIA GENERAL

ESTADO DE EJECUCION DE GASTOS PRESENTADA A TCP										ESTADO DE EJECUCION DE GASTOS PRESENTADA A C.G				DIFERENCIA	
Inciso	Descripcion	credito modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Inciso	Descripcion	credito modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	DEVENGADO	PAGADO		
1	Gtos. En personal	\$ 9.056.141,17	\$ 9.054.287,82	\$ 9.054.287,82	\$ 9.054.287,82	1	Gtos. En personal	\$ 9.056.141,17	\$ 9.054.287,82	\$ 9.054.287,82	\$ 9.054.287,82	\$ -	\$ -		
2	Bienes de Consumo	\$ 261.000,00	\$ 138.449,11	\$ 138.449,11	\$ 119.182,35	2	Bienes de Consumo	\$ 261.000,00	\$ 134.279,78	\$ 134.279,78	\$ 134.279,78	\$ -4.169,33	\$ 15.087,43		
3	Servicios no personales	\$ 2.568.000,00	\$ 2.165.401,16	\$ 2.165.401,16	\$ 1.976.423,14	3	Servicios no personales	\$ 2.568.000,00	\$ 2.208.479,92	\$ 2.208.479,92	\$ 2.208.479,92	\$ 43.078,76	\$ 232.056,78		
4	Bienes de uso	\$ 1.780.000,00	\$ 30.487,47	\$ 25.487,47	\$ 20.450,47	4	Bienes de uso	\$ 1.780.000,00	\$ 30.487,47	\$ 30.487,47	\$ 30.487,47	\$ 5.000,00	\$ 10.037,00		
5	Transferencias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	5	Transferencias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
9	Gastos Figurativos	\$ 347.858,83	\$ -	\$ -	\$ -	9	Gastos Figurativos	\$ 347.858,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
	TOTAL	\$ 14.013.000,00	\$ 11.388.625,56	\$ 11.388.625,56	\$ 11.170.343,78		TOTAL	\$ 14.013.000,00	\$ 11.427.534,99	\$ 11.427.534,99	\$ 11.427.534,99	\$ -43.909,43	\$ 257.191,21		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Marina Magaña
Jefe de Oficina de Contabilidad



ANEXO VII INFORME Nº 292 /09

PLANTA DE PERSONAL APROBADA Y OCUPADA

SEGÚN LEY DE PRESUPUESTO Nº 723		MODIFICACIONES Resol. IPRA 540/07	PLANTA DE PERSONAL DEFINITIVA	PLANTA DE PERSONAL PRESUPUEST. S/NOTA IPRA 243/09	OCUPADAS
DENOMINACION	TOTAL CARGOS				
Autoridades Superiores	3		3	3	3
Presidente	1		1		1
Secretario Administrativo	1		1		1
Secretario de Juegos	1		1		1
Personal de Gabinete	3		3	3	1
Gabinete Gerente General IPRA	1		1		0
Gabinete IPRA	2		2		1
Personal Directivo	8		7	8	6
Director General	1		1	1	1
Director	7	-1	6	7	5
Personal Superior	29		30	29	21
Jefe de División	16		16	16	8
Jefe de Depto.	13	1	14	13	13
Personal Administrativo y Técnico	122		122	122	103
Cat. 24 PAYT	6		6	5	5
Cat. 23 PAYT	9		9	9	9
Cat. 22 PAYT	13		13	14	13
Cat. 21 PAYT	23		23	22	22
Cat. 20 PAYT	1		1	1	1
Cat. 19 PAYT	8		8	9	9
Cat. 18 PAYT	24		24	24	23
Cat. 16 PAYT	2		2	2	1
Cat. 13 PAYT	3		3	3	1
Cat. 12 PAYT	5	-1	4	3	2
Cat. 10 PAYT	28	1	29	30	17
Personal obrero, maestranza y servicios	10		10	10	8
Cat. 20 POMYS	1		1	1	0
Cat. 10 POMYS	9		9	9	8
Total	175		175	175	142

Verónica Magall IGLÉSIAS
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia